



## Allstate BENEFITS

Protección contra lesiones  
accidentales dentro y fuera del  
trabajo, las 24 horas del día

## Seguro contra accidentes

Actualmente, con los estilos de vida activos dentro o fuera del hogar, estamos más expuestos a golpes, moretones y, a veces, fracturas. Recibir el tratamiento adecuado puede ser vital para la recuperación, pero también puede ser caro. Además, si un accidente lo mantiene alejado del trabajo durante la recuperación, las preocupaciones financieras pueden crecer rápidamente.

La mayoría de los principales planes de seguro médico solo pagan una parte de las facturas. Nuestra cobertura puede brindarle un poco más en comparación con otros seguros y le ofrece dinero en efectivo para ayudar a cubrir los gastos.

Con el seguro contra accidentes de Allstate Benefits, puede obtener la ventaja de la asistencia financiera gracias a los beneficios en efectivo que se le pagan directamente a usted. También obtendrá la capacidad económica para buscar el tratamiento necesario para recuperarse.

### Cómo funciona

Nuestra cobertura le paga beneficios en efectivo que corresponden a la hospitalización en una unidad de cuidados intensivos y en el hospital. Su plan también puede incluir la cobertura de diversos eventos, como, por ejemplo, desmembramiento, luxación o fractura, servicios de ambulancia, fisioterapia y más. Los beneficios en efectivo pueden usarse para ayudar a pagar deducibles, tratamiento, alquiler y más.

### Cómo se cubren sus necesidades

- Cobertura de emisión garantizada, sujeta a exclusiones y limitaciones\*.
- Los beneficios se le pagan directamente a usted a menos que se le asigne de otro modo.
- El pago se agrega a otra cobertura de seguro.
- Cobertura también disponible para las personas a cargo.
- Las primas son asequibles y pueden deducirse convenientemente de la nómina.
- La cobertura puede continuar; para obtener más información, consulte su certificado.

Con Allstate Benefits, puede proteger sus finanzas de los tropezones y caídas que experimenta en la vida. **Beneficios prácticos para la vida diaria.**<sup>®</sup>

## ¿SABÍA QUE... ?

La cantidad de lesiones sufridas por los trabajadores en un año, tanto dentro como fuera del trabajo, incluyen:<sup>†</sup>

### DENTRO DEL TRABAJO (en millones)



En el trabajo  
**4.4**

### FUERA DEL TRABAJO (en millones)



Hogar  
**25.0**



Sin automóvil  
**12.6**



En el automóvil  
**4.3**

\*Consulte la sección Exclusiones y limitaciones de este folleto.

†Consejo Nacional de Seguridad, Injury Facts<sup>®</sup>, Edición 2019.

# Conozca a Daniel y a Sandy

Daniel y Sandy son como la mayoría de las parejas activas; disfrutan de la vida al aire libre y las grandes aventuras. Han sufrido golpes, moretones y fracturas. Sandy sabe que cualquiera de ellos podría sufrir lesiones causadas por accidentes. Y lo que es más importante, le preocupa cómo lo van a pagar.

Esto es lo que más le preocupa:

- Las principales coberturas médicas solo pagarán una parte de los gastos relacionados con los tratamientos de las lesiones.
- Tienen que pagar copagos hasta que alcancen su deducible.
- Si no pueden asistir al trabajo debido a una lesión, deben cubrir las facturas, el alquiler/la hipoteca, la comida y la educación de su hijo.
- Si tienen que conseguir tratamiento que no está disponible en forma local, tendrán que pagarlo.



La historia de lesiones y tratamiento de Daniel tuvo un final feliz, porque tenía seguro complementario contra accidentes para obtener ayuda con los gastos.



## ELIJA

Daniel y Sandy eligieron los beneficios que ayudan a proteger a su familia si sufren lesiones causadas por accidentes.



## USE

Daniel estaba jugando un partido de baloncesto con sus amigos cuando de pronto saltó y, al caer, se dobló el pie y sufrió la ruptura del tendón de Aquiles.

Aquí está la ruta de tratamiento de Daniel:

- Lo trasladaron en ambulancia a la sala de emergencias.
- Un médico lo examinó y le tomó radiografías.
- Lo operaron para volver a ligar el tendón.
- Recibió la visita de su médico y le dieron el alta luego de una hospitalización de un día.
- Tuvo el tobillo inmovilizado durante 6 semanas.
- Lo evaluó el médico durante una visita de seguimiento y lo derivó a fisioterapia para fortalecer la pierna y mejorar la movilidad.

Después de cada tratamiento, Daniel presentaba sus reclamos en línea. Los beneficios en efectivo se depositaban directamente en su cuenta bancaria.

Daniel ya está jugando al baloncesto de nuevo y disfrutando de la vida.



## RECLAME

El reclamo de accidente de Daniel pagó beneficios en efectivo por lo siguiente:

Ambulancia terrestre
Medicamentos
Sala de emergencias
Radiografías
Hospitalización inicial
Hospitalización diaria
Tratamiento médico por accidente
Cirugía de tendón
Anestesia general
Médico ambulatorio
Fisioterapia (3 días/semana)

Para conocer la lista de beneficios, consulte la página 3.

## Uso de los beneficios en efectivo

Los beneficios en efectivo le brindan posibilidades, porque usted decide cómo usarlos.



### Finanzas

Los beneficios en efectivo pueden ayudar a proteger su Cuenta de Ahorro para la Salud (HSA) si corresponde, ahorros, planes de jubilación y planes 401(k) para que no se agoten.



### Viajes

Pueden ayudar a pagar los gastos mientras recibe tratamiento en otra ciudad.



### Hogar

Pueden ayudar a pagar la hipoteca, continuar con los pagos del alquiler o bien hacer las reparaciones necesarias en el hogar para el cuidado posterior.



### Gastos

Pueden ayudar a pagar los gastos de la vida cotidiana de su familia, como facturas, electricidad y gas.



## MyBenefits: Acceso 24/7 mybenefits.allstate.com

Un sitio web fácil de usar que ofrece acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a información importante sobre sus beneficios. Además, puede presentar y revisar sus reclamos (incluido el historial de reclamos), solicitar que se realice un depósito directo de su beneficio en efectivo, realizar cambios en su información personal y más.

## Elegibilidad de dependientes

La cobertura puede incluirlos a usted, su cónyuge o pareja doméstica y sus hijos.

\*Dos tratamientos por persona cubierta, por accidente. \*\*Hasta tres veces por persona cubierta, por accidente. <sup>1</sup>Dislocaciones, fracturas, desmembramientos o pérdidas funcionales múltiples por el mismo accidente están limitadas a los importes máximos. <sup>2</sup>Dos o más cirugías hechas al mismo tiempo se consideran una sola cirugía. <sup>3</sup>Se paga por cada día en que se incurra en gastos de habitación, hasta un máximo de 30 días por cada persona cubierta y por período continuo de internamiento en una unidad de rehabilitación, con un máximo de 60 días por año calendario. No se paga por los días en que se paga el beneficio de hospitalización diaria.

## Beneficios (sujetos a montos máximos)

### BENEFICIOS DE LA PÓLIZA BASE

#### Hospitalización inicial

**Hospitalización diaria:** hasta 365 días por cualquier accidente.

**Cuidados intensivos:** hasta 180 días por cada período de hospitalización continua.

### BENEFICIOS DE ANEXOS AGREGADOS A LA PÓLIZA BASE

#### Anexo de tratamiento y atención de urgencia por accidentes

**Beneficios para:** ambulancia terrestre, ambulancia aérea, tratamiento médico de accidentes, radiografías, atención de urgencia.

**Cláusula adicional por dislocación o fractura<sup>1</sup>:** el importe abonado depende del tipo de dislocación o fractura.

**Anexo de servicios de emergencias:** recibidos como consecuencia de una lesión.

### BENEFICIOS DE ANEXOS ADICIONALES

**Anexo de beneficios de atención médica ambulatoria:** una vez por día, por persona cubierta; no se deben superar los 2 días por persona cubierta, por año calendario y un máximo de 4 días por año calendario si los dependientes están cubiertos. Cobertura de la enfermedad.

#### Anexo de muerte por accidente, desmembramiento y pérdida de funciones

**Beneficios para:** Muerte por accidente, compañía de transporte común, desmembramiento<sup>1</sup>, pérdida de funciones<sup>1</sup>.

#### Anexo de ampliación de beneficios

**Tratamiento de seguimiento por accidente:** no se paga para la misma visita para la cual se paga el beneficio de fisioterapia, terapia ocupacional o terapia del habla\*.

#### Laceraciones

**Quemaduras:** tratamiento de una o más quemaduras, distintas de las solares.

**Injerto cutáneo:** para una quemadura por la que se paga un beneficio en el marco del beneficio por quemaduras.

**Diagnóstico de lesión cerebral:** primer diagnóstico de conmoción cerebral, laceración cerebral, contusión cerebral o hemorragia intracraneal. Debe haberse diagnosticado mediante TC, RM, EEG, TEP o radiografía.

**Tomografía computarizada (TC) e imagen por resonancia magnética (RM):** los tratamientos deben recibirse dentro de los 30 días siguientes al accidente. Se pagan una vez por persona cubierta, por accidente, por año calendario.

**Parálisis:** lesión de la médula espinal que causa una pérdida total/permanente del uso de dos o más extremidades durante 90 días consecutivos.

**Coma con asistencia respiratoria:** estado de inconsciencia que dura 7 días o más; se requiere intubación. Coma farmacológico excluido.

**Cirugía abdominal o torácica abierta:** debe llevarla a cabo un médico<sup>2</sup>.

**Cirugía de tendones, ligamentos, manguito de los rotadores o cartílago de la rodilla:** cirugía por desgarro, rotura o corte de tendón, ligamento, manguito de los rotadores o cartílago de la rodilla; paga el importe reducido indicado para la cirugía exploratoria artroscópica<sup>2</sup>.

**Cirugía de hernia de disco:** diagnóstico y reparación quirúrgica de una hernia de disco en la columna por parte de un médico<sup>2</sup>.

**Cirugía ocular:** cirugía o extracción de un objeto extraño por un médico.

**Anestesia general:** solo se paga si se abona uno de los beneficios de la cláusula adicional Cirugía.

#### Sangre y plasma

**Dispositivos:** sillas de ruedas, muletas o andadores recetados por un médico para ayudar con la locomoción o la movilidad personal.

#### Suministros médicos

#### Medicamentos

**Prótesis:** prótesis de brazo, pierna, mano, pie o prótesis ocular recetada por un médico como consecuencia de un accidente.

**Fisioterapia, terapia ocupacional o terapia del habla:** 1 tratamiento por día; máximo de 6 tratamientos por accidente. Incluye servicios quiroprácticos. No se paga para la misma consulta para la cual se paga el beneficio de tratamiento de seguimiento por accidente.

**Unidad de rehabilitación:** debe ser hospitalizado debido a una lesión antes de ser trasladado a rehabilitación<sup>3</sup>.

**Transporte fuera de la ciudad:** obtener tratamiento a más de 50 millas de su casa cuando no está disponible localmente. Ambulancia terrestre o aérea no cubierta.\*\*

**Alojamiento de familiares:** 1 familiar adulto para estar con usted mientras esté internado en el hospital. No se paga si el familiar vive a menos de 50 millas del hospital. Se paga hasta 30 días por accidente.

**Transporte luego del accidente:** hospitalización de tres días si el accidente ocurre a más de 250 millas de su hogar, con un vuelo en una compañía de transporte común para regresar al hogar. Se paga solo si se paga el beneficio de hospitalización diaria.

**Rotura de dientes:** reparación dental mediante corona, obturación o extracción; se cubre solo una de las tres por accidente. La lesión debe ser en un diente natural y no puede ocasionarse por morder ni por masticar.

**Modificación de residencia/vehículo:** modificación estructural permanente certificada como necesaria por un médico, dentro de los 365 días después del accidente.

**Analgesia (inyección epidural):** inyección en la columna para el tratamiento del dolor debido a una lesión por accidente.

**Cirugía ambulatoria diversa:** procedimiento quirúrgico ambulatorio realizado por un médico. No se paga si se paga alguno de los siguientes beneficios: Cirugía abdominal o torácica abierta; cirugía de tendón, ligamento, manguito de los rotadores o cartílago de la rodilla; cirugía de hernia de disco; o cirugía ocular.

# Seguro Voluntario de Accidentes Grupal (GVAP6)

Seguro de accidentes 24 horas de Allstate Benefits

## MONTOS DE BENEFICIOS

Los beneficios se pagan una vez por accidente a menos que se indique lo contrario aquí o en el folleto.

BENEFICIO DE LA PÓLIZA BÁSICA	PLAN 1	PLAN 2
Hospitalización inicial (paga una vez al año)	\$1,000	\$1,500
Confinamiento hospitalario diario (paga diariamente)	\$200	\$300
Cuidados intensivos (paga diariamente)	\$400	\$600
BENEFICIOS DEL ANEXO	PLAN 1	PLAN 2
Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencia		
Ambulancia		
Terrestre	\$200	\$300
Aérea	\$600	\$900
Tratamiento médico por accidente	\$100	\$150
Rayos X	\$200	\$300
Atención de urgencias	\$100	\$150
Anexo de dislocación o fractura <sup>1</sup>	\$4,000	\$6,000
Anexo de Sala de Emergencia	\$200	\$300
Tratamiento médico ambulatorio por accidente y		
Anexo del beneficio de cuidados preventivos (OPH) (paga diariam	\$50	\$50
Anexo de Muerte Accidental, Desmembramiento <sup>1</sup> y		
Pérdida Funcional <sup>1</sup>	\$40,000	\$60,000
Transporte común (pasajero que paga tarifa)	\$100,000	\$150,000
ANEXO DEL BENEFICIO DE MEJORA	PLAN 1	PLAN 2
Tratamiento de seguimiento por accidente (paga diariamente)	\$100	\$150
Laceraciones	\$100	\$150
Quemaduras		
< 15 % superficie	\$200	\$300
15 % o más	\$1,000	\$1,500
Injerto de piel (% del beneficio de quemaduras)	50 %	50 %
Diagnóstico de lesión cerebral	\$600	\$900
Tomografía computarizada (TC) e imágenes por		
resonancia magnética (RMN) (paga una vez al año)	\$100	\$150
Parálisis (paga una vez)		
Paraplejía	\$15,000	\$22,500
Cuadruplejía	\$30,000	\$45,000
Coma con asistencia respiratoria	\$20,000	\$30,000
Cirugía abierta abdominal o torácica	\$2,000	\$3,000
Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador	\$1,000	\$1,500
o cartílago de rodilla	\$300	\$450
Cirugía por ruptura de disco	\$1,000	\$1,500
Cirugía ocular	\$200	\$300
Anestesia general	\$200	\$300
Sangre y Plasma	\$600	\$900
Aparatos	\$250	\$375
Suministros médicos	\$10.00	\$15.00
Medicina	\$10.00	\$15.00
Prótesis		
1 dispositivo	\$1,000	\$1,500
2 o más dispositivos	\$2,000	\$3,000
Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia (paga diariamente)	\$60	\$90
Unidad de rehabilitación (paga diariamente)	\$200	\$300
Transporte no local	\$500	\$750
Alojamiento para un familiar (paga por día)	\$200	\$300
Transporte posterior por accidente (paga una vez al año)	\$400	\$600
Diente roto	\$200	\$300
Modificación de residencia o vehículo	\$1,000	\$1,500
Control del dolor (inyección epidural)	\$100	\$150
Cirugía ambulatoria miscelánea	\$200	\$300

<sup>1</sup>Hasta el monto indicado; ver el listado de beneficios en el revés.

Múltiples pérdidas por la misma lesión sólo se pagan hasta la cantidad indicada arriba.

Ofrecido a los empleados de:  
Crown Linen

## PRIMAS DEL PLAN 1

MODO	E	E + C	E + H	F
Quincenal	\$6.94	\$12.00	\$14.74	\$19.34

## PRIMAS DEL PLAN 2

MODO	E	E + C	E + H	F
Quincenal	\$9.72	\$16.78	\$20.74	\$26.92

Edades de emisión: 18 años o más si en trabajo activo

E=Empleado; E + C = Empleado + Cónyuge;

E + H = Empleados + Hijo(s); F = Familia

Lista de beneficios por lesiones en el reverso

## LISTA DE BENEFICIOS POR LESIÓN

A continuación se indican los montos de los beneficios para la cobertura y un incidente.

DISLOCACIÓN COMPLETA	PLAN 1	PLAN 2
Articulación de la cadera	\$4,000	\$6,000
Articulación de rodilla o tobillo <sup>^</sup> , hueso o huesos del pie <sup>^</sup>	\$1,600	\$2,400
Articulación de la muñeca	\$1,400	\$2,100
Articulación del codo	\$1,200	\$1,800
Articulación del hombro	\$800	\$1,200
Hueso o huesos de la mano <sup>^</sup> , clavícula	\$600	\$900
Dos o más dedos de las manos o de los pies	\$280	\$420
Un dedo de la mano o del pie	\$120	\$180
FRACTURA COMPLETA, SIMPLE O CERRADA	PLAN 1	PLAN 2
Cadera, muslo (fémur), pelvis <sup>^^</sup>	\$4,000	\$6,000
Cráneo <sup>^^</sup>	\$3,800	\$5,700
Brazo, entre el hombro y el codo (eje), omóplato (escápula), pierna (tibia o peroné)	\$2,200	\$3,300
Tobillo, rótula (patela), antebrazo (radio o cúbito), Clavícula	\$1,600	\$2,400
Pie <sup>^^</sup> , mano o muñeca <sup>^^</sup>	\$1,400	\$2,100
Mandíbula inferior <sup>^^</sup>	\$800	\$1,200
Dos o más costillas, dedos de las manos o de los pies, huesos de la cara o la nariz	\$600	\$900
Una costilla, dedo de la mano o dedo del pie, cóccix	\$280	\$420
PÉRDIDA	PLAN 1	PLAN 2
La vida, el audio, el habla, o ambos ojos, las manos, los brazos, los o piernas, o una mano o brazo y un pie o pierna	\$40,000	\$60,000
Un ojo, una mano, un brazo, un pie o una pierna	\$20,000	\$30,000
Uno o más dedos enteros de los pies o de las manos	\$4,000	\$6,000

<sup>^</sup> Articulación de la rodilla (excepto rótula). Hueso o huesos del pie (excepto los dedos). Hueso o hueso mano (excepto los dedos). Pelvis (excepto coxis). Cráneo (excepto los huesos de la cara o la nariz). Pie (excepto los dedos de los pies). Mano o muñeca (excepto los dedos). Mandíbula inferior (excepto el proceso alveolar).

PARA EL USO DE OFICINA SOLAMENTE - GVAP6

Optó 1 - 2.0U Base; 2.0U D/F 100%CH; 2.0U AUC; 2.0U ERS; 2.0U ADD; 2.0U BER; 2.0U OPH; 24 horas

Optó 2 - 3.0U Base; 3.0U D/F 100%CH; 3.0U AUC; 3.0U ERS; 3.0U ADD; 3.0U BER; 2.0U OPH; 24 horas

ABQ V 03.01.2023 RE V 06.03.2020



Para su uso en las inscripciones situadas en: Florida. Este inserto de tarifa forma parte del folleto aprobado para Crown Linen y no debe ser usado por sí solo.

Este material es válido mientras la información permanezca actualizada, pero en ningún caso después del 15 de mayo de 2026. Allstate Benefits es el nombre comercial utilizado por Allstate Life Insurance Company (Oficina Central, Jacksonville, FL). una subsidiaria de The Allstate Corporation. ©2023 Allstate Insurance Company. [www.allstate.com](http://www.allstate.com) o [allstatebenefits.com](http://allstatebenefits.com).

## ESPECIFICACIONES DEL CERTIFICADO

### Condiciones y límites

Cuando una lesión ocasiona una pérdida cubierta dentro de los 180 días, excepto que se indique lo contrario, desde la fecha de un accidente, y esté diagnosticada por un médico, Allstate Benefits pagará los beneficios según lo indicado. El tratamiento debe recibirse en los Estados Unidos o sus territorios.

### Elegibilidad

Su empleador decide quién es elegible para su grupo (así como la duración del servicio y las horas trabajadas por semana).

### Elegibilidad/finalización de dependientes

La cobertura puede incluirlos a usted, su cónyuge o pareja doméstica y sus hijos. La cobertura para hijos finaliza cuando el hijo cumple 26 años, a menos que siga cumpliendo con los requisitos de dependiente elegible. La cobertura de cónyuge finaliza por una sentencia de divorcio válida o si usted muere. La cobertura de pareja doméstica termina con la finalización de la relación o su muerte.

### Cuándo finaliza la cobertura

La cobertura de la póliza y los anexos finaliza cuando ocurre alguna de las siguientes afirmaciones: la fecha de anulación de la póliza o del certificado; el último día del periodo para el que ha efectuado las cotizaciones obligatorias; el último día de trabajo activo, salvo lo dispuesto en la cláusula de Baja Temporal, Excedencia o Excedencia Familiar y Médica; la fecha en que deja de pertenecer a una clase admisible; la fecha en que su clase deja de ser admisible; o el descubrimiento de un fraude.

### Continuidad de la cobertura

Puede ser elegible para continuar con la cobertura cuando termine la cobertura de la póliza. Para obtener información detallada, consulte su certificado de seguro.

## EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

### Exclusiones y limitaciones de la póliza y los siguientes anexos: Anexo de tratamiento y atención de urgencia por accidentes; Anexo de luxaciones/fracturas; Anexo de servicios de la sala de emergencias; Anexo de muerte por accidente, desmembramiento y pérdida de funciones; y Anexo de ampliación de beneficios

No se pagan beneficios en los siguientes casos: lesión sufrida antes de la fecha de entrada en vigor; acto de guerra o participación en un disturbio, insurrección o rebelión; suicidio o intento de suicidio; lesión o acción autoinfligida intencionadamente; cualquier infección bacteriana (excepto infecciones piógenas por un corte o herida accidental); participación en aeronáutica a menos que se trate de un pasajero de pago en un avión de transporte común autorizado; cualquier lesión sufrida mientras la persona cubierta ejerce una ocupación ilegal o comete o intenta cometer un asalto o delito grave; conducción en cualquier carrera o prueba de velocidad o prueba de cualquier vehículo en cualquier pista de carreras o circuito de velocidad; hernia, incluidas las complicaciones; lesión bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga, a menos que se tome según prescripción médica; servicio como miembro activo de las Fuerzas Militares, Navales o Aéreas de cualquier país o combinación de países.

### Exclusiones y limitaciones del Anexo de beneficios de atención médica ambulatoria

No se pagan beneficios en los siguientes casos: siniestro ocurrido antes de la fecha de entrada en vigor; acto de guerra o participación en un disturbio, insurrección o rebelión; suicidio o intento de suicidio; lesión o acción autoinfligida intencionadamente; participación en aeronáutica a menos que se trate de un pasajero que paga billete en un avión de transporte común autorizado; cualquier lesión sufrida mientras la persona cubierta ejerce una ocupación ilegal o comete o intenta cometer un asalto o delito grave; conducir en cualquier carrera o prueba de velocidad o probar un automóvil o cualquier vehículo en cualquier circuito de carreras o de velocidad; cualquier siniestro mientras se encuentre bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga, a menos que se tome según prescripción médica; servir como miembro activo de las Fuerzas Militares, Navales o Aéreas de cualquier país o combinación de países.

**La póliza de seguro que se está promocionando está disponible solo en inglés. En caso de controversia, prevalecerá lo establecido en la póliza de seguro. Este aviso, una traducción del formulario aprobado en inglés, no debe interpretarse como una modificación o cambio a la póliza de seguro.**

**Este folleto está destinado a las inscripciones realizadas en Relaciones Públicas.**

**Este material es válido mientras la información se mantenga actualizada, sin exceder en ningún caso el 15 de febrero de 2026.**

Los beneficios de accidentes colectivos se ofrecen en el formulario de póliza GVAP6 o sus variantes estatales. Los beneficios de los anexos por accidentes se proporcionan de acuerdo con los siguientes anexos o variaciones del estado de estos: Anexo de tratamiento y atención de urgencia por accidentes GP6AUC; Anexo de luxaciones/fracturas GP6DF; Anexo de servicios de la sala de emergencias GP6ERS; Anexo de beneficios de atención médica ambulatoria GP6OPT; Anexo de muerte por accidente, desmembramiento y pérdida de funciones GP6ADD; Anexo de ampliación de beneficios GP6BE.

**La cobertura provista es un seguro complementario de beneficio limitado por accidentes.** La póliza no es una póliza complementaria de Medicare. Si es elegible para Medicare, consulte la Guía de comprador de complementos de Medicare que está disponible por parte de Allstate Benefits.

Esta es una breve descripción de los beneficios disponibles conforme a la póliza grupal suscrita por American Heritage Life Insurance Company (Oficina principal, Jacksonville, FL). Los detalles de la cobertura, incluidas las exclusiones y otras limitaciones, se incluyen en los certificados emitidos. Para obtener información adicional, puede ponerse en contacto con su representante de Beneficios de Allstate.

**La cobertura no constituye una cobertura de seguro de salud integral (a menudo identificada como "cobertura médica principal") y no cumple con el requisito de cobertura esencial mínima conforme a la Ley de Atención Asequible.**



Allstate Benefits es el nombre comercial utilizado por American Heritage Life Insurance Company, filial de The Allstate Corporation.  
©2023 Allstate Insurance Company.  
[www.allstate.com](http://www.allstate.com) o  
[allstatebenefits.com](http://allstatebenefits.com)